



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Raúl Héctor DELLE DONNE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió y aprobó los exámenes de reválidas que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar previamente autorizados para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

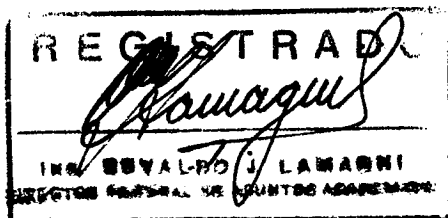
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizados los exámenes de reválidas

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

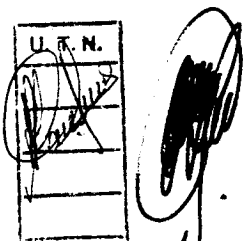
- 2 -

///.

por vencimiento de validez de los trabajos prácticos, de las asignaturas Homi-
gón II (18-4-85); Estructuras Especiales (14-4-86); Proyectos II (17-4-86); Or-
ganización y Conducción de Obras (6-5-86) e Instalaciones II (9-5-86), ratifican-
do los exámenes finales de las mismas aprobadas el 7 de julio de 1986, 23 de fe-
brero de 1987, 27 de abril de 1988, 3 de noviembre de 1986 y 1 de junio de 1987,
respectivamente, al alumno Raúl Héctor DELLE DONNE (legajo n° 06-05323-0) de la
especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 748/89.-



Ingeniero JUAN Z. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO